ANEXO No. 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

1.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMENTO DEPORTIVO DESTINADOS A APOYAR EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS RECREODEPORTIVOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DE LA ALCALDIA DE MOSQUERA.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49161500	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49160000 Equipos deportivos para campos y canchas.	49161500 Equipos para deportes de campo.	49161500 Equipos para deportes de campo.
49161700	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49160000 Equipos deportivos para campos y canchas.	49161700 Equipos para deportes de pista	49161700 Equipos para deportes de pista
49171500	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49170000 Equipos de gimnasia y boxeo.	49171500 Equipos de gimnasia	49171500 Equipos de gimnasia
49171600	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49170000 Equipos de gimnasia y boxeo.	49171600 Equipos de boxeo.	49171600 Equipos de boxeo
49201600	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49200000 Equipo para entrenamiento físico	49201600 Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia	49201600 Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia
49211800	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49210000 Otros deportes.	49211800 Equipos de clase de educación física.	49211800 Equipos de clase de educación física.
49221500	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49220000 Equipo y accesorios para deportes.	49221500 Accesorios para deporte.	49221500 Accesorios para deporte.

1.2 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará en su totalidad, los proponentes deberán presentar propuestas integrales por la totalidad del suministro requerido.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del proceso se estimó en la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE** pesos M/CTE **($188.761.729),** IVA incluido, todos los costos y gastos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar

JUSTIFICACIÓN:

El valor del presupuesto oficial ha sido determinado con base en diversas variables que inciden en el costo promedio de la ejecución de un contrato con características similares al que se pretende suscribir. Entre estas variables se incluyen el análisis del valor de mercado de los ítems a ejecutar, considerando que se trata de un contrato bajo la modalidad de monto agotable.

De este modo, se estableció el promedio del precio techo de cada uno de los ítems del proceso, dicho precio no podrá ser superado en las ofertas económicas. En caso de que las ofertas económicas superen los precios techo, serán automáticamente inhabilitadas en el proceso. (**DOCUMENTO PRECIOS TECHO-ANEXO DEL PROCESO)**

DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2026001424**	Valor: $182.382.939
	Nº 2026001425	Valor: $6.378.790

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir del perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

1.5 FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el 100% del valor estipulado una vez entregados todos los bienes a satisfacción de acuerdo al objeto del contrato, respecto a la cantidad de servicios solicitados por la Secretaría de Deporte y Recreación, previa presentación de:

1. Factura y/o cuenta de cobro
2. Registro fotográfico donde se evidencie los elementos entregados
3. Entrada al almacén (si aplica)
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
5. Acreditación donde se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007.
6. Para el pago (solo si aplica) se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en los Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

De conformidad con el artículo 2 del decreto 579 de 2021, las entidades estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleja en el RUP de cada proponente, correspondiente a los tres (3) últimos años con el fin de contribuir a la reactivación económica.

En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportados en el Certificado de clasificación de la cámara de comercio.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que el comité evaluador pueda considera que el oferente este habilitado.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país origen: 1. Balance general. 2. Estados de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

1.7 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos tres años 2018, 2019 o 2020, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la subsanación en el cronograma del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (3,76)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (0,48)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (3,8)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (0,15)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (0,06)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
Aci	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
GIi	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2020), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen.

- Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

1.8 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos debidamente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso, expedidas por entidades del Estado o por particulares, cuyos objetos sean similares al objeto a contratar en este proceso y cuya sumatoria total sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Los contratos de la certificación de la experiencia deberán tener como mínimo 2 (dos) de los siguientes códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

CÓDIGO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
49161500	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49160000 Equipos deportivos para campos y canchas.	49161500 Equipos para deportes de campo.	49161500 Equipos para deportes de campo.
49161700	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49160000 Equipos deportivos para campos y canchas.	49161700 Equipos para deportes de pista	49161700 Equipos para deportes de pista
49171500	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49170000 Equipos de gimnasia y boxeo.	49171500 Equipos de gimnasia	49171500 Equipos de gimnasia
49171600	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49170000 Equipos de gimnasia y boxeo.	49171600 Equipos de boxeo.	49171600 Equipos de boxeo
49201600	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49200000 Equipo para entrenamiento físico	49201600 Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia	49201600 Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia
49211800	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49210000 Otros deportes.	49211800 Equipos de clase de educación física.	49211800 Equipos de clase de educación física.
49221500	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49220000 Equipo y accesorios para deportes.	49221500 Accesorios para deporte.	49221500 Accesorios para deporte.

Igualmente, podrán participar las demás que se encuentren establecidas en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 1° de la Ley 2160 de 2021:

a. Cabildos indígenas: Para acreditar esta condición el proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

b. Consejos comunitarios de las comunidades negras; formas de expresiones organizativas; Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Organizaciones de Segundo Nivel, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas: Para acreditar cualquiera de las anteriores formas de organización, deberá aportar una certificación expedida por el Ministerio del Interior, CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. Estas organizaciones deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; aplica para los consorcios y uniones temporales.
c. Se *tendrá en cuenta los CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA*

y EMPRESAS DE MUJERES EN el sistema de compras públicas, según LEY 2069 DE 2020.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS

El proponente deberá garantizar, sin costo adicional para la Entidad, el transporte, cargue y descargue de todos los elementos y equipamiento deportivo objeto de la presente contratación, desde el lugar de entrega hasta los sitios designados por la Secretaría de Deporte y Recreación del municipio de Mosquera.

Es necesario para el cumplimiento oportuno de las obligaciones, que el oferente cuente con un vehículo tipo furgón propio o otorgado bajo la modalidad de leasing, debidamente habilitado para el desarrollo de las actividades contractuales.

Esta medida tiene como propósito garantizar **disponibilidad**, **optimización logística** y **mayor autonomía operativa**, favoreciendo la calidad del servicio y el cumplimiento de los tiempos establecidos. Por lo anterior, en la presentación de la oferta se deberá acreditar mediante los siguientes documentos este requisito:

- Tarjeta de propiedad
- SOAT vigente
- Revisión tecnicomecanica vigente.
- Paz y salvo por multas y sanciones expedida por el SIMIT.

Para el caso de Vehículo Propio, se deberán acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

a) Certificado del RUNT
b) Tarjeta de propiedad.

Cuando se trata de leasing, este se acreditar con la fotocopia del contrato de leasing y adicionalmente se le deben anexar los documentos del propietario de la herramienta, como en el caso del equipo propios.

A. Para el caso de equipo alquilado por el proponente, deberá anexar alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de alquiler respectivo o Certificación del propietario donde se compromete a tener disponibilidad del vehículo al proponente.
- Carta de compromiso del propietario del equipo dirigida a la entidad, en donde se pongan a disposición de la administración municipal, los equipos que el proponente alquila, para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso.

Adicional a lo anterior, para equipos alquilados el propietario y/o dueño del equipo deberá presentar la documentación exigida en el literal A, del capítulo.

Para el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales (consorcio y/o unión temporal), EL VEHÍCULO PODRÁ SER ACREDITADO POR CUALQUIERA DE LOS PARTICIPANTES.

GARANTÍA DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE OFERTA DE LOS ÍTEMS

1. El oferente deberá aportar, junto con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que garantizará, sin costo adicional, el transporte, cargue y descargue de los elementos objeto contractual, en las condiciones exigidas en el pliego.

2. Los oferentes deberán aportar ficha técnica de cada ítem los cuales deberán tener modelo o referencia fotografía descripción y garantía de cada elemento.

3. En el caso que los oferentes no sean Fabricantes o importadores de elementos deportivos deberá aportar carta de distribuidor autorizado por parte de un importador aportando cámara de comercio, rut y carta suscrita por el representante legal , apoderado, gerente regional, director comercial, director de zona, administrador de sucursal o funcionario debidamente autorizado por el fabricante, importador o distribuidor autorizado, siempre que se allegue documento idóneo que acredite dicha autorización o facultad. y carta de compromiso en la entrega de los elementos dentro de los términos del proceso relacionado objeto y numero de procesos.

PARA EL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO:

Las ofertas deberán incluir el recurso humano básico necesario para la ejecución de la adquisición de elementos y equipamento deportivo de la Secretaria de Deporte y Recreación de la Alcaldía de Mosquera.

Cargo	Cantidad	Perfil académico	Experiencia	Dedicación en la adquisición
Coordinador de entregas	1	Bachiller académico	Experiencia laboral de un año.	100%
Auxiliar de entregas	1	Bachiller académico	Experiencia laboral de un año.	100%

Conductor	1	Bachiller académico, licencia de conducciónC1, C2 o C3.	Experiencia laboral de un año.	100%

El proponente deberá allegar los siguientes documentos de cada personal.

- Hoja de vida
- Copia de Cédula de ciudadanía
- Acta de grado y/o Diploma
- Certificaciones laborales
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas

Documento en el que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con el pliego de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

El proponente que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos anteriormente descritos, no se tendrá en cuenta en la evaluación en los aspectos técnicos y por lo tanto será declarado INHÁBIL TÉCNICAMENTE.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

1. Copia de la matricula profesional o tarjeta profesional de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia y antecedentes de la matricula profesional vigente.

2. Certificaciones de los contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el contratante que contengan como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que lo soporte):

• Nombre del contratante.
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato donde presento los servicios profesionales.
• Cargo desempeñado.
• Fecha de inicio y terminación del contrato.
• Firma del profesional competente.

3. El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar los contratos que pretende hacer valer para la experiencia especifica solicitada, en caso de que se diligencie más de los contratos solicitados solo se tendrá en cuenta el primer contrato relacionado en dicho formato.

4. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivas.

Durante la ejecución del contrato, el contratista solo podrá sustituir algún miembro el equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Mosquera, siempre y cuando el nuevo personal propuesto cuente con cualidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplazará.

Nota: las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con el personal mínimo requerido solicitado, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Para la etapa de ejecución del contrato, el proponente se obliga, con la presentación de su propuesta, a garantizar que todo el personal asignado cuente con uniforme de dos piezas e impermeables para condiciones de lluvia, así como con los respectivos elementos de seguridad industrial, debidamente identificados con los logos institucionales de la Alcaldía Municipal; para tal efecto, deberá adjuntar carta de compromiso firmada, en la que manifieste que dará cumplimiento a esta obligación durante toda la ejecución del contrato

1.9

- **OFERTA ECONOMICA:**

La Oferta Económica, deberá contener el valor total de los bienes que la entidad requiera, incluido el IVA y demás impuestos que haya lugar y deberá ser presentada en pesos colombianos. De conformidad con el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL** del presente documento, el oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica inicial **NO** podrá superar el presupuesto oficial destinado para este proceso o el valor de la sumatoria de los valores unitarios de conformidad con el estudio de precios, así mismo el ofrecimiento no podrá superar los valores unitarios máximos a pagar por el Municipio.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejor **OFERTAS** económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (02) proponentes habilitados, los cuales deberán participar obligatoriamente en el evento, a través de la cuenta del proponente en la plataforma **SECOP II**, para efectuar lances, por lo que se entenderá que, si un proponente admitido para participar en la subasta ingresa, podrá presentar lances y se entenderán realizados por el oferente.

En caso de Errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letra, la Alcaldía tomara el valor precisado en letras.

La **OFERTA ECONÓMICA**, deberá presentarse en la plataforma **SECOP II** y adjuntar el respectivo anexo (Archivo Excel).

El valor total ofertado en la plataforma **SECOP II** deberá coincidir con los valores desagregados en el anexo económico, el cual deberá ser únicamente adjuntado dentro del sobre económico de la plataforma. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla de lo requerido en la plataforma **SECOP II**, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el proponente no diligenció la oferta completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Para efectos de la presentación de la oferta económica inicial, el proponente no podrá presentar precios que superen el presupuesto oficial. Cuando no se cumpla con lo anterior, la propuesta será rechazada.

- **LANCES – MINIMO DE MEJORA:**

La subasta se realizará de acuerdo con la configuración establecida para el módulo de subasta Electrónica de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente **SECOP II.**

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene como fin la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMENTO DEPORTIVO DESTINADOS A APOYAR EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS RECREODEPORTIVOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DE LA ALCALDIA DE MOSQUERA, se adjudicará el contrato según el MENOR VALOR OFERTADO teniendo como base el valor total del presupuesto oficial establecido, así: El Valor Total del proceso de contratación es la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE** pesos M/CTE **($188.761.729),** IVA incluido, todos los costos y gastos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar

Para efectos de la Subasta Inversa se seguirá el procedimiento previsto en los **Artículos 2.2.1.2.1.2.2** y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y los requeridos por la plataforma **SECOP II.**

La Alcaldía, otorgará los proponentes un término de **Quince (15) MINUTOS,** para realizar la totalidad de los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del 0,5% del menor precio correspondiente al valor de la comisión establecida para los bonos del contrato, para el primer lance, el cual debe observar el precio techo establecido en el estudio de mercado elaborado por la entidad.

Los proponentes habilitados para participar en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través de SECOP II en la plataforma de subasta electrónica.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuyen mínimo en 0.5% (Margen mínimo de mejora), la comisión de los bonos contenida en la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que este por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

1.10 GARANTÍAS

1.10.1. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentre expuestos las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyan en el cuadro señalado a continuación, por lo siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

La garantía de seriedad debe tomar así, por el proponente que NO ostente la calidad de Mipyme, ni de emprendimiento y empresa de mujeres:

- Asegurado/beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del total del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomado/afianzado: Nombre o razón social del oferente tomado o afianzado, siguiendo las siguientes reglas. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicado todos y cada uno de los integrantes con sus respectivos porcentajes de participación).

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía correspondiente, en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegase a ampliar el plazo de suscripción del contrato, EL MUNICIPIO solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta. La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad, deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca EL MUNICIPIO so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

NOTA: De conformidad con la Circular Conjunta 001 de 21 de agosto de 2021, los proponentes deberán vigilar que el amparo que garantiza la seriedad de la oferta contenga al menos la siguiente información con el ánimo de lograr su verificación:

"(…) la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFE, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud (…)."

Criterios diferenciales que ostente la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres:

El decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* estableció en el articulo 2.2.1.2.4.2.15 *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional".* Es por lo anterior, que la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente manera:

La garantía de seriedad deberá tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
- ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

La garantía de seriedad deberá tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

1.11.2. GARANTIAS CONTRACTUALES

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, la cobertura de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de garantías están contempladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

En conformidad con lo establecido en los artículos mencionados, las garantías exigidas en el presente proceso de contratación poseen las siguientes características:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos.

Amparo	Porcentaje según valor del contrato	Vigencia
Cumplimiento	10%	Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago salarios y prestaciones sociales	5%	Ejecución del contrato y tres (3) años más

1.12. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. Para los fines del presente proceso se podrán verificar en el documento anexo Nº5.